



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 537 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 24 AGO. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 338-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad, a favor de doña **Maribel Juana Poma Fabián**, servidora repuesta por medida Cautelar al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares”;**

Que, en el presente caso, doña Maribel Juana Poma Fabián, ha solicitado dos días de licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico N° 0084062, otorgado por el Dr. Walter Trujillo Huaccho, de modo que deviene en procedente, la licencia por motivos de enfermedad, en aplicación al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 114-2016-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 15 y 16 de agosto del 2016, mediante Certificado Médico particular N° 0084062, a favor de doña **Maribel**

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1656251
N° DE EXPEDIENTE:	1130539





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD



Juana Poma Fabián, servidora repuesta por medida Cautelar al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL